

INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre
C/ de la Democràcia, 77, Edificiò B2
46018 VALENCIA
Tel.: 961248112

Ref.: IGL/DGI

Asunto: Proyecto de Decreto

Se remité por la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a los efectos previstos en el artículo 99.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, *proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula la gestión documental, la organización y el funcionamiento de los archivos de la Generalitat.*

Se acompaña al expediente memoria económica de 27 de julio de 2017, suscrita por la Subsecretaría de la Conselleria, en la que se indica que la creación de los puestos de trabajo a que dará lugar la ejecución de las medidas previstas en el proyecto de Decreto no supondrá gasto adicional ni incremento del presupuesto, ya que dichos puestos se financiarán con la amortización de los puestos vacantes que existen en la Generalitat.

Sin embargo, la disposición adicional tercera del proyecto de Decreto señala que "*Dicha cobertura se realizará, fundamentalmente, con cargo a puestos vacantes...*"

Del contenido del expediente, especialmente del informe de la Dirección General de Presupuestos de 19 de enero de 2018, se infiere que la creación de los citados puestos se hará, en su totalidad, con cargo a puestos vacantes, por lo que, careciendo de trascendencia en materia de gasto, no procedería la emisión de informe por parte de esta Intervención General. En este sentido, debería eliminarse del texto del proyecto de Decreto la palabra "fundamentalmente" recogida en la mencionada disposición adicional.

Asimismo, consideramos procedente realizar las siguientes observaciones:

1.- Ha de entenderse que los puestos que se prevé crear son los recogidos en el informe económico complementario de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de 6 de diciembre de 2017, posterior a la memoria económica mencionada anteriormente, con los niveles y complementos contemplados en dicho informe económico.

2.- Deberá incorporarse al expediente la siguiente documentación:

-informe del Consejo Jurídico Consultivo.

-resolución del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte acordando el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto y encomendando su tramitación al órgano correspondiente, según exige el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos de la Generalitat.

-informe sobre impacto por razón de género.

-informe sobre impacto en la infancia y la adolescencia.


-informe sobre impacto en la familia.

-informe sobre la repercusión informática del proyecto.

A este respecto, ha de recordarse que cuando el artículo 99.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones atribuye a la persona titular de la Intervención General de la Generalitat la fiscalización de los expedientes con trascendencia en materia de gasto que se sometan a la aprobación del Consell, se está refiriendo, sin lugar a dudas, a expedientes completos que contengan todos los informes necesarios, pues sólo de esta forma podrá verificarse que dichos expedientes "se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso", tal como establece el citado artículo. Por ello se solicita que, en lo sucesivo, se remitan a esta Intervención General los expedientes completos, con todos los informes que exija la normativa aplicable en cada caso.

3.- Deberán someterse a fiscalización, en los términos establecidos en la Ley 1/2015, los distintos instrumentos jurídicos y/o actos administrativos que se deriven de la ejecución del citado Decreto.

LA INTERVENTORA GENERAL

 GENERALITAT
Firmado por Amparo Adam Llagües el
30/01/2018 13:58:11
VALENCIANA

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Campanar, 32 - 46015 Valencia